

ESCUELA PROFESIONAL

Entidad Promotora: **Ayuntamiento de LLERENA**

Los alumnos trabajadores proceden de las siguientes localidades:

Llerena: 11.

Higuera de Llerena: 1

Reina: 1

Puebla del Maestre:2

- Especialidad: **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**
 - Nº de alumnos: **15**
 - Duración: **12 meses**
 - Formación vinculada a los certificados de profesionalidad.

 - Perfil mínimo: **Nivel 2** .
 - Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de nivel 2:
 - Título de Graduado en ESO.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
 - Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
 - En especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

- Requisitos de acceso de los alumnos-trabajadores para participar en la **selección**:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016 de 5 de julio de 2016 y de la orden de convocatoria (Orden del 12 de julio de 2016), podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas que cumplan los siguientes requisitos: :

1. Mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora (**27/12/2016**),
2. Personas inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de fin de difusión (**9 diciembre de 2016**). No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
3. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
4. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
5. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que adquirirá en el desarrollo de la acción .

Los alumnos trabajadores seleccionados deberán cumplir estos requisitos tanto en el momento de fin de presentación de solicitudes (09/12/2016), como a la fecha de contratación por la Entidad Promotora (con excepción de la edad, que deberá cumplirse a la fecha de incorporación al proyecto).

Las personas admitidas se seleccionarán conforme al orden y al baremo establecido en el anexo adjunto.

Los interesados que deseen participar en el proceso selectivo deberán **presentar solicitud modelo oficial** (anexo I) en los **Registro de los Ayuntamientos de Llerena, Higuera de Llerena, Puebla del Maestre y Reina** desde las **9:00 horas** del día **1 DE DICIEMBRE DE 2016** hasta las **14:00 horas** del día **9 DE DICIEMBRE DE 2016**.

Los **listados provisionales** se publicarán el día **19 de diciembre del 2016** en el Centro de Empleo de Llerena y en los ayuntamientos participantes del proyecto.

Los alumnos trabajadores seleccionados deberán desplazarse al centro de trabajo ubicado en la localidad de Llerena por medios propios de transporte.

ANEXO

PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos admitidos se baremarán y ordenarán, por el Grupo de Trabajo Mixto, de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de contratación 1 punto
- Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 1 punto
- Mayores de 45 año. 1 punto
- Mujeres desempleadas. 1 punto
- Personas discapacitadas. 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto

Se podrá obtener un máximo de 5 puntos y en caso de empate se ordenará por la mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado (informe de período ininterrumpido en la inscripción como desempleado).

2.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

3.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

4.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

Los listados de alumnos-trabajadores PROVISIONALES por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que incluirá un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por especialidad.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.